Municipalidad Distrital de Pocollay

Pocollay UN BELLO DISTRITO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

No. 30 -2024-GDSE-MDP/T

Pocollay, 06 SEP. 2024

VISTOS

El Informe N° 433-2024-SGSM-GDSE/MDP-T, de fecha 07 de agosto del 2024, emitido por el Sub Gerente de Serenazgo Municipal; el Memorando N° 019-2024-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico; el Informe N° 017-2024-MCVVSSCUMR-GDSE-GM-MDP de fecha 13 de agosto del 2024, del responsable del plan de mantenimiento; Informe N° 2042-2024-GDSE-GM/MDP-T de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por el Gerente Desarrollo Social y Económico; Informe N° 194-2024-GYRM/IO-MCVVSSC-SGSIL/MDP-TACNA de fecha 16 de agosto del 2024, del Inspector de Obra; Informe N° 1642-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 19 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; Informe N° 0832-2024-GPPDP/MDP-T de fecha 22 de agosto del 2024, emitido por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N° 2120-2024-GDSE-GM/MDP-T de fecha 26 de agosto de 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico; y el Informe N° 753-2024-PMGA-GAJ-GM/MDP-T de fecha 05 de septiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el artículo 195° inciso 8° de la Constitución Política del Perú señala que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 070-2024-GDUI-MDP-T de fecha 03 de julio del 2024, se aprueba el Plan de Trabajo "Mantenimiento de las Cámaras de Video Vigilancia del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbana Marginal y Rural del distrito de Pocollay - Tacna - Tacna", con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendarios, siendo ejecutada bajo modalidad de Administración Presupuestaria Directa y un presupuesto de S/. 209,509.02 (Doscientos nueve mil quinientos nueve con 02/100 soles) el mismo que será ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico. Asimismo se aprueba los Presupuesto Analíticos, el análisis de costos unitarios el análisis, el listado de insumos, el cronograma programado de avance valorizado.

Que, mediante Informe N° 433-2024-SGSM-GDSE/MDP-T, de fecha 07 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Serenazgo Municipal requiere a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la contratación de personal sereno y servicios de mantenimiento para vehículos dado que se encuentra participando en el "Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – 2024 en el Tramo II con el Compromiso 05: Fortalecer el Rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana". Asimismo comunica que la cantidad de serenos contratados no es suficiente para garantizar el cumplimiento de dicha meta ya que el Plan de Trabajo "Funcionamiento y Operatividad de la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal del Distrito de Pocollay" no permite contratar mayor cantidad de personal.

Que, con Memorando N° 019-2024-GDSE-GM/MDP-T de fecha 08 de agosto del 2024 el Gerente de Desarrollo Social y Económico comunica al Responsable del Plan de "Mantenimiento de las Cámaras de Video Vigilancia del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbana, Marginal y Rural, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna", Ing. Erly Edison Calizaya Lopez sobre la solicitud de contratación de personal sereno y servicio de mantenimiento para vehículos por parte de la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal.

Que, conforme al Cuaderno de Obra, asiento N° 018 de fecha 08 de agosto del 2024; el Ing. Erly Edison Calizaya López como responsable del mantenimiento pone de conocimiento al Inspector del Mantenimiento sobre la solicitud de contratación de personal sereno y servicios de mantenimiento para vehículos. Solicitándole la evaluación y opinión al inspector sobre la posible elaboración de un Expediente Adicional teniendo en consideración las metas y objetivos programados en el presente plan y las causales sujetas en la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T.

Que, conforme al Cuaderno de Obra, asiento N° 19; la inspección da pase a la elaboración del Expediente Adicional, para su presentación, evaluación y finalmente su aprobación de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T de fecha 11 de abril del 2024, que en su artículo tercero desconcentra en el despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, las funciones del despacho de alcaldía al punto 3) en materia de mantenimiento y numeral 3.3 resolver adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo. Por lo que se determina es viable la elaboración del adicional para el mantenimiento.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

No. 30 -2024-GDSE-MDP/T

Que, mediante Informe N° 017-2024-MCVVSSCUMR-GDSE-GM-MDP de fecha 13 de agosto del 2024 el Responsable del Plan de "Mantenimiento de las Cámaras de Video Vigilancia del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbana, Marginal y Rural, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna" solicita a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico derive el Adicional N° 01 - Partidas Nuevas a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 2042-2024-GDSE-GM/MDP-T de fecha 13 de agosto del 2024 la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite el Adicional N° 01-Partidas Nuevas del Plan de Mantenimiento "Mantenimiento de las Cámaras de Video Vigilancia del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbana, Marginal y Rural, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna" a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversión y Liquidaciones para su trámite correspondiente por parte del inspector designado.

Que, con Informe N° 194-2024-GYRM/IO-MCVVSSC-SGSIL/MDP-TACNA de fecha 16 de agosto del 2024 el Inspector de Obra Arq. Gina Yoely Ramos Mamani informa que se ha realizado la revisión y evaluación de la Modificación N° 01 – Adicional N° 01 por Partidas Nuevas del plan "Mantenimiento de las Cámaras de Video Vigilancia del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbana, Marginal y Rural, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna", tomando en consideración los datos aprobados mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 070-2024-GDUI-MDP/T. Determinando que el presupuesto total del Plan aprobado presenta un monto que asciende a S/. 209,509.02 (doscientos nueve mil quinientos nueve con 02/100) el mismo que incluye Costo Directo, Gastos Generales, Gastos de Estudio, Gastos de Supervisión y Gastos de Gestión, con un plazo de ejecución de 120 días calendario bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa. Asimismo señala que la presente Modificación N° 01 tiene por objetivo la inclusión de nuevas partidas. Las partidas nuevas N° 01 corresponden a la verificación del correcto funcionamiento de las cámaras después del mantenimiento. Tomando en consideración el Informe N° 433-2024-SGSM-GDSE/MDP-T, emitido con fecha 07 de agosto del 2024 por el SS PNP (R) Hermógenes Nicolás Casas Mamani, Sub Gerente de Serenazgo Municipal para la formulación de las demás partidas nuevas.

A la vez señala que la justificación técnica del adicional N° 01 por partidas nuevas según la Directiva N° 16-2017-GM-MDP-T; considera modificación no sustancial a: "El aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio". Señala que las siguientes partidas nuevas son necesarias para el cumplimiento de las metas propuestas en el plan:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METR.	JUSTIFICACION TECNICA
	PARTIDAS NUEVAS			
01.01	**CÁMARAS DE VIGILANCIA**			
01.01.08	OPERADORES DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	SERV	32.00	SE MENCIONA QUE EL PRESENTE PLAN DE MANTENIMIENTO, QUE SE ESTÁ EJECUTANDO, TIENE COMO OBJETIVO BRINDAR UNA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS ZONAS URBANO-MARGINALES Y RURALES DEL DISTRITO DE POCOLLAY. EN ATENCIÓN AL INFORME N° 433-2024-SGSM-GDSE/MDP-T, DONDE SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE TRES CHOFERES DE CAMIONETA, TRES CONDUCTORES DE MOTO Y DOS SERENOS, SE SUSTENTA QUE EN ESTE ADICIONAL N°01 SOLO SE CONTEMPLARÁ LA CONTRATACIÓN MENSUAL DE 8 OPERADORES DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DEBIDO A QUE EL PRESENTE PLAN SOLO TIENE COMO METAS ASOCIADAS LAS ADQUISICIONES E INSTALACIONES DE LAS CÁMARAS DE VIGILANCIA Y EL CENTRO DE MONITOREO POR LO QUE LA PRESENTE PARTIDA NUEVA SE CONSIDERA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL OBJETIVO DEL PLAN DEL MANTENIMIENTO. LOS OPERADORES TRABAJARÁN EN 2 HORARIOS DISTINTOS SE TURNARÁN EN DOS HORARIOS: 4 EN EL TURNO DIURNO Y 4 EN EL TURNO VESPERTINO. SU FUNCIÓN PRINCIPAL SERÁ LA VIGILANCIA A TRAVÉS DE UN SISTEMA CERRADO DE MONITOREO DE LAS 11 CÁMARAS QUE SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO Y ES FUNDAMENTAL QUE ESTOS SISTEMAS ESTÉN INTERCONECTADOS ENTRE SÍ Y CUENTEN CON UN PUNTO CENTRAL DESDE DONDE LOS OPERADORES PUEDAN VERIFICAR DE MANERA CONTINUA QUE TODO EL DISTRITO SE ENCUENTRE MONITOREADO POR LOS MISMOS ANTE CUALQUIER EMERGENCIA O ACTO DELICTIVO.
01.0109	VERIFICACIÓN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CAPACITACIÓN	SERV	2.00	EN CONSECUENCIA, DE LA ACTIVIDAD ANTERIOR, ES NECESARIO IMPLEMENTAR LA PARTIDA DE VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA POR UN ESPECIALISTA ADECUADO Y TAMBIEN UNA CAPACITACIÓN A LOS OPERADORES SOBRE DICHO SISTEMA PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO PRINCIPAL DEL PRESENTE PLAN DE MANTENIMIENTO.
01.04	**SERVICIOS**			
01.04.11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETAS	SERV	2.00	SE MANIFIESTA QUE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS NUEVAS 01.04.11 Y 01.0413 SE CONTEMPLÓ SOLO LOS TRABAJO NECESARIOS ACORDE A LOS KILOMETRAJES ALCANZADOS Y DE LA MISMA FORMA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA CORRESPONDIENTES A LA PARTIDAS 01.04.12 Y 01.04.04 SE REALIZA LOS TRABAJOS DESCRITOS EN EL INFORME N°433-2024-SGSM-GDSE/MDP-T, ACORDE AL KILOMETRAJE AVANZANDO CADA 45 DÍAS CALENDARIOS EN ATENCIÓN AL CRONOGRAMA ADJUNTO LOS MISMOS QUE SERÁN EJECUTADOS DENTRO DEL PLAZO PROGRAMADO DEL PLAN DE TRABAJO; POR LO
01.04.12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIONETAS	SERV	4.00	
01.04.13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA	SERV	2.00	

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
No. 30 -2024-GDSE-MDP/T

	MOTOCICLETAS			QUE TAMBIÉN SE MENCIONA QUE SE INTERVENDRÁN DOS (02) CAMIONETAS Y DOS (02) MOTOCICLETAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE META DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL – 2024 EN EL TRAMO II CON EL COMPROMISO 05: "FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) E FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA" EN EL QUE SE ENCUENTRA PARTICIPANDO LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL EL MISMO QUE SE DESCRIBE EN EL INFORME N°433-2024-SGSM-GDSE/MDP-T.
01.04.14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MOTOCICLETAS	SERV	4.00	

El presupuesto modificado del Plan de Trabajo "Mantenimiento de las Cámaras de Video Vigilancia del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbana, Marginal y Rural, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna" se ve afectado por el Adicional N°01 por Partidas Nuevas, tanto a nivel de costo directo como de gastos generales, por un monto de S/. 83,496.90 (Ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis con 90/100 soles). Por lo que el presupuesto, tras la Modificación N°01 – Adicional N°01 por partidas nuevas, asciende a un total de S/. 293,005.92 (Doscientos noventa y tres mil cinco con 92/100 soles).

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE PLAN DE MANTENIMIENTO APROBADO	MODIFICACION N°01 ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS	PRESUPUESTO MODIFICADO
	(A)	(B)	(A+B)
COSTO DIRECTO	**166,277.00**	72,606.00	238,883.00
GASTOS GENERALES (15%)	24,941.55	10,890.90	35,832.45
SUB TOTAL	**191,218.55**	**83,496.90**	**274,715.45**
GASTOS DE ESTUDIOS (2%)	3,325.54		3,325.54
GASTOS DE SUPERVISION (3%)	4,988.31	-	4,988.31
GASTOS DE GESTION (6%)	9,976.62		9,976.62
TOTAL DE INVERSION	**209,509.02**	**83,496.90**	**293,005.92**
%	*100%*	*39.85%*	*139.85%*

Finalmente el inspector de obra señala que la Modificación N° 01 – Adicional N° 01 por Partidas Nuevas, se ajustan a la Directiva Institucional N° 016-2017-GM-MDP y permite cumplir con el objetivo del Plan, por lo que emite una **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** a la Modificación N° 01. Dicha modificación consiste en un incremento presupuestal de S/. 83,496.90 (Ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis con 90/100 soles), lo que representa una incidencia del 39.85% con respecto al Plan de Trabajo aprobado.

Que, con Informe N° 1642-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 19 de agosto del 2024 la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones remite opinión técnica favorable a la Modificación N° 01 – Adicional N° 01 por partidas nuevas plan: "Mantenimiento de las Cámaras de Video Vigilancia del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbana, Marginal y Rural, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna", a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional con la finalidad que emita opinión presupuestal.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional con Informe N° 0832-2024-GPPDP/MDP-T de fecha 22 de agosto del 2024 indica que se analizó el costo del Adicional N° 01 (por partidas nuevas) del plan de mantenimiento: "Mantenimiento de las Cámaras de Video Vigilancia del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbana, Marginal y Rural, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna" determinándose que dicho expediente tendrá un incremento presupuestal de S/. 83,496.90 en ese sentido, y dentro de las atribuciones que le competen en materia presupuestal, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional del presente año Fiscal 2024, determinándose que a la fecha se cuenta con recursos disponibles. Por lo que, emite **OPINIÓN FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el importe de S/. 83,496.90 (ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis con 90/100 soles) para continuar con el trámite administrativo de acuerdo a la normativa vigente.

Que, Con Informe N° 2120-2024-GDSE-GM/MDP-T de fecha 26 de agosto de 2024 el Gerente de Desarrollo Social y Económico remite a Gerencia Municipal la opinión técnica favorable de la Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones así como la opinión favorable de disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, a la Modificación N° 01 – Adicional N° 01 por Partidas Nuevas del Plan: "Mantenimiento de las Cámaras de Video Vigilancia del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbana, Marginal y Rural, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna".

Que, con las opiniones técnicas emitidas por el Responsable del Plan de Mantenimiento Ing. Erly Edison Calizaya Lopez y el Inspector de Obras Arq. Gyna Yoely Ramos Mamani quienes son responsables técnicos y financieros del Plan de Mantenimiento, así como la remisión de dicho expediente por parte de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones a esta gerencia implica la conformidad de trámite a la MODIFICACIÓN N° 01 – ADICIONAL N° 01- Por Partidas Nuevas del Plan "Mantenimiento de las Cámaras de Video Vigilancia del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbana, Marginal y Rural, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna",

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
No. 30 -2024-GDSE-MDP/T

todo ello en concordancia con la Directiva N° 16-2017-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay " aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T.

Que, Gerencia Municipal mediante proveído con N° de registro 3667 remite la Modificación N° 01 – Adicional N° 01 por Partidas Nuevas del Plan: "Mantenimiento de las Cámaras de Video Vigilancia del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbana, Marginal y Rural, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna", a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal y emisión de acto resolutivo correspondiente.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido Informe N° 753-2024-PMGA-GAJ-GM/MDP-T de fecha 05 de septiembre del 2024, , en el que concluye que en el ámbito de su competencia es de la opinión que ante los pronunciamientos efectuados por los responsables de la ejecución técnica y administrativa del proyecto, por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; procede a emitir acto resolutivo al haberse cumplido con el trámite correspondiente.

Por lo que, en atención a las disposiciones señaladas en el párrafo precedente, es que está oficina no emite opinión sobre temas netamente técnicos como el contenido del expediente Adicional N° 01 – Partidas Nuevas; por lo que no se pronuncia sobre el contenido del expediente, es por ello que teniendo en cuenta lo manifestado por el responsable del mantenimiento e inspector del proyecto, respectivamente; por el control que ejerce la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, consideramos que debe de continuarse con el trámite respectivo de aprobación del Adicional N° 01 – Partidas Nuevas.

Que, de conformidad con lo establecido estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos Generales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y; en uso de las facultades desconcertadas mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP/T a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación N° 01 – Adicional N° 01 – Partidas Nuevas del Plan de Mantenimiento; "Mantenimiento de las Cámaras de Video Vigilancia del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbana Marginal y Rural, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna", por un monto presupuestal de S/. 83,496.90 (ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis con 90/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la aprobación a que hace referencia el artículo precedente implica una modificación presupuestaria de S/. 83,496.90 (ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis con 90/100 soles) al monto establecido en el Plan de Mantenimiento; "Mantenimiento de las Cámaras de Video Vigilancia del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbana Marginal y Rural, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna"; por lo tanto se determina como nuevo presupuesto total la suma de S/. 293,005.92 (Doscientos noventa y tres mil cinco con 92/100 soles).

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el responsable del plan de mantenimiento proceda a efectuar las modificaciones correspondientes al Plan de Trabajo Anual 2024 del Plan de Mantenimiento; "Mantenimiento de las Cámaras de Video Vigilancia del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbana Marginal y Rural, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna", que fuera aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 070-2024-GDUI-MDP/T.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, la publicación de la presente resolución en la pagina web institucional www.munidepocollay.gob.pe en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c Archivo
Cc. Responsable del Plan de Mantenimiento
SGSM
SGSIL
GPPDO
GAJ
EFTIC

CUD 39602-2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
Abog. ELMER MAURICIO LUQUE BEGAZO
GERENTE